

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1823/2025
Fecha Resolución: 16/06/2025

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DEL XLV PREMIO IBEROAMERICANO DE POESÍA JUAN RAMÓN JIMÉNEZ.

Por Resolución de la Presidencia n.º 247/2025, de 3 de febrero, se aprueba la Convocatoria de la Edición XLV del Premio Iberoamericano de Poesía Juan Ramón Jiménez (extracto publicado en B.O.P. n.º 24 de 5 de febrero de 2025) y posterior Resolución n.º 661/2025, de 7 de marzo, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes (publicada en BOP n.º 47 de 11 de marzo de 2025).

Vistas las consideraciones de la Propuesta de Resolución definitiva, publicada en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva el 29 de mayo de 2025 y una vez que la persona premiada ha presentado la aceptación y la documentación requerida.

Visto el Informe del órgano instructor de fecha 2 de junio de 2025 y visto el Informe de fiscalización de la Intervención n.º 2025/EXP_02/000249 de fecha 11 de junio de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE:

Primero.- Conceder a D. Antonio Pérez Río, con NIF n.º ***4975**, el premio correspondiente a la XLV edición del Premio Iberoamericano de Poesía Juan Ramón Jiménez, por un importe total de veinticinco mil euros (25.000,00 €), reconocer la obligación y ordenar el pago.

Segundo.- Según señala la convocatoria en su apartado 14.1, el autor autoriza todos los actos vinculados a la propiedad intelectual necesarios para la publicación, distribución y comercialización de la obra premiada. Estas acciones no generarán derechos patrimoniales a la persona ganadora y deberán realizarse en el plazo máximo de cinco años desde la fecha de publicación del fallo. La Diputación facilitará sin coste veinte ejemplares a la persona ganadora.

Tercero.- Que por los Servicios Económicos de esta Diputación Provincial se prevea lo necesario en orden a la efectividad de la Resolución definitiva, con cargo a la aplicación presupuestaria 44420.33400.48006 “Premio Iberoamericano de Poesía Juan Ramón Jiménez” del Presupuesto Provincial y número de operación 920250003840 (Fase D).

Cuarto.- Declarar cerrada la Convocatoria de la Edición XLV del Premio Iberoamericano de Poesía Juan Ramón Jiménez, procediéndose al cierre administrativo de los expedientes.

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución Definitiva tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva así como en la BDNS, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día

Diputación de Huelva | Cultura, Deportes y Unidad de Gestión de la Rábida | Cultura

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7TUTQIYAW37XXPSIU4APSTCI	Fecha	16/06/2025 12:22:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7TUTQIYAW37XXPSIU4APSTCI	Página	1/2



siguiente al de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7TUTQIYAW37XXPSIU4APSTCI	Fecha	16/06/2025 12:22:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7TUTQIYAW37XXPSIU4APSTCI	Página	2/2

